En la ciudad de cartagena en beinte y seis
dias del mes de março de mill y seiscientos
y treinta y quatro años se juntaron en
el ayuntamiento [illegible] el licenciado [illegible] los señores
[illegible] don alonso de mexia [illegible] alcalde
mayor de esta ciudad juan de espinosa bachiller
[illegible] don [illegible] calatayud don
juan garcia [illegible] francisco alvares
de rojas [illegible] cazeres [illegible]
[illegible] don juan de [illegible] monte
de [illegible] martinez [illegible] francisco
[illegible] francisco [illegible]
regidores y jurados [illegible]

[illegible] francisco [illegible]
[illegible] por [illegible] ante mi el presente escrivano
[illegible] don [illegible]

Rios

En este ayuntamiento [illegible] del señor [illegible] gregorio
lopez [illegible] del consejo de su magestad y mandamiento de su
[illegible] la dicha carta [illegible] como se sigue

Carta

nunca crei que fuera necesario [illegible] para que la ciudad otorgara
la escritura de los beinte y cinco mill ducados que son necesarios con toda
puntualidad para proseguir esta obra tan en beneficio suyo
en favor de juan [illegible] pues su magestad dios le guarde [illegible]
[illegible] tan de veras la voluntad que esto se haga aun
que por aora no se comience a la obra [illegible] poniente si bien no
[illegible] mala la ciudad cobrarlo supuesto que [illegible]
transferir aliviando a los naturales y con la que desde luego se ira
[illegible] y [illegible] del ympuesto del pescado mientras no se con
[illegible] el principal del censo [illegible] aliviar [illegible] del prin
cipal siendo necesario [illegible] menor censo en la cantidad